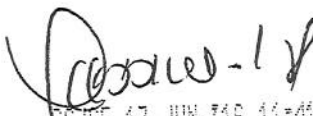


Manizales, 17 de junio de 2016


CSJCF 17 JUN '16 11:41



Doctor:
FABIAN HINCAPIE SALAZAR
Secretario
JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO
Manizales

REF: RESPUESTA OF 2012 RAD 2015-00270

En atención a su comunicado No 2012, por medio del cual se informa de error cometido por parte del consignante al momento de constituir título judicial a ordenes de su despacho, nos permitimos informarle que para la corrección de este tipo de errores el despacho debe realizar una conversión a través del portal Web que tienen habilitado para tal fin.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo:

 **Banco Agrario de Colombia**
OF. MANIZALES - CALDAS

JACKELINE MORENO JIMENEZ
Director Operativo (E)
Oficina Manizales
FIRMA AUTORIZADA

J.N.C.R

263-0007

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rdo
JL

09-06-2016

7 DE JUNIO 2016
OFICIO No. 2012
RAD. 2015-00270

**SEÑORES
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
MANIZALES**

Referencia: EXPROPIACIÓN
Radicado: 2015-00270
Demandante: ERUM
Demandados: JOSE BENANCIO OSPINA MURILLO
MARIA ADIELA OSPINA MURILLO
RAD: 2015-00270

En forma atenta, le comunico que este Despacho que mediante auto de la fecha, dispuso lo siguiente:

“Advertidas todas las actuaciones encaminadas a la corrección de la consignación aportada por el extremo demandante, sin que hasta entonces se hubiera enmendado dicho yerro, por solicitud de parte, se ordena que por secretaría se emita comunicación al Banco Agrario de Colombia, con el objeto de indicarle que mediante auto N° 471 de 17 de mayo de 2016, se facultó a la entidad bancaria para efectos del cambio de nombre del beneficiario de la consignación realizada el 24 de septiembre de 2015 por la Empresa de Renovación Urbana a órdenes de este despacho, por alguno de los nombre de los aquí demandados, esto es José Benancio Ospina Murillo y/o Maria Adielá Ospina Murillo.

Cordial Saludo,


FABIÁN HINCAPIÉ SALAZAR
SECRETARIO

Señor Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACION POR CAUSA DE
UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES
LIMITADA
DEMANDADO: JOSE BENANCIO OSPINA MURILLO
MARIA ADIELA OSPINA MURILLO
RADICACION: 2015-00270-00

Alba Lucia Jaramillo Hurtado
RECEIVED 20 MAY '16 10:09

ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía Número **30.289.036** expedida en Manizales, Abogada con Tarjeta Profesional Número **66.977** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA ERUM LTDA**, Establecimiento Público Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, por medio del presente escrito y de forma por demás respetuosa, le manifiesto lo siguiente:

Nuevamente según información del Banco Agrario, quien debe realizar **LA CONVERSIÓN DEL TITULO NÚMERO 418030000882085** a nombre de los actuales demandados señores **JOSE BENANCIO OSPINA MURILLO Y MARIA ADIELA OSPINA MURILLO**, identificados con las cedulas de ciudadanía Números **10.254.608** y **24.297.573**, son ustedes, toda vez que como lo he manifestado en varias oportunidades, por un error al momento de hacerse la consignación inicial la misma se hizo a nombre de la señora **MARGARITA MURILLO DE OSPINA**, madre de los demandados.

En este orden de ideas es que solicito procedan a realizar el cambio de nombre del demandado que figura en la consignación de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Renuncio a término de notificación de la decisión favorable a esta petición, tomando en consideración que se requiere agilizar el procedimiento toda vez que en firme la consignación se debe proceder a decretar la entrega anticipada del inmueble, el cual se requiere de forma urgente.

Del señor Juez,

ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO
C.C. 30.289.036 de Manizales
T.P. 66.977 del C.S. de la Judicatura